Guayaquil, Septiembre 1 del 2014

Señora **NORMA PRISCILA MANOSALVAS FLORES** Ciudad.-

Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que en Junta General de Accionistas de la Compañía ANTOYPE S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos designar a usted para que desempeñe el cargo de PRESIDENTE de la compañía por un periodo de dos (2) años, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en el Articulo vigésimo quinto del estatuto social de esta compañía, entre otras atribuciones ,el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y administrar la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la ley y los estatutos.

Los Estatutos sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución ante el Notario Titular Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Thomson Barahona, el 28 de diciembre del 2006, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 15 de Enero del 2007

Muy atentamente

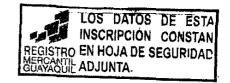
PEDRO IGLESIAS SÃ SECRETÁRIO AD\+ HOC

C.C. 0911586170

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE, de la compañía ANTOYPE S.A., para el cuál he sido designada, Guayaquil, Septiembre 1 del 2014

NORMA PRISCILA MANOSALVAS FLORES

C. l. 0909785644



🥒 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:44.396 FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014 HORA DE REPERTORIO:08:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía ANTOYPE S.A., a favor de NORMA PRISCILA MANOSALVAS FLORES, de fojas 40.181 a 40.183, Registro de Nombramientos número 12.942.

ORDEN: 44396

Guayaquil, 29 de septiembre de 2014

Ab. Nuria Butiñá M. RECISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.